

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****C H A C O*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7300

**AUTORIA: DANTE E. GOMEZ - DANIEL E. MONTI
CONCEJALES BLOQUE ALIANZA FRENTE DE TODOS**

VISTO:

El crecimiento territorial, la evaluación comercial y poblacional de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal, en su rol de orientador y gestor de programas y proyectos que permitan el desarrollo integral de su comunidad, debe encarar nuevas y diversas acciones tendientes a concretar dicha premisa;

Que para ello es indispensable que el estado municipal interactúe con distintos estamentos gubernamentales y no gubernamentales de mayor experiencia y con capacidad de brindar respuestas a las iniciativas locales;

Que a nadie escapa que es en la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia, donde se encuentran concentrados los estamentos gubernamentales de decisiones y a donde, como consecuencia de ello, llegan periódicamente agentes representantes de organizaciones supra provinciales, con su bagaje de propuestas para interrelacionarse con estamentos en desarrollo, como es el caso de nuestro municipio;

Que la experiencia de gobierno nos indica que la única forma de lograr resultados favorables a las gestiones encaradas es realizarlas en forma directa, periódica y continua, debiéndose prever un mecanismo de seguimiento rutinario;

Que por otra parte, es constante la demanda que realizan los vecinos en dependencias municipales sobre cuestiones que hacen a la salud de nuestro ciudadanos, ya que si bien la atención privada posee servicios de alta complejidad, la salud pública deriva a centros de atención en Resistencia a mucha gente de escasos recursos que no tiene la posibilidad de realizar por su cuenta gestiones en compañía de familiares;

Que asimismo a la ciudad Capital de la Provincia, como a la vecina ciudad de Corrientes confluyen, producto de su abundante estructura y oferta Universitaria, una gran cantidad de estudiantes de familias de nuestra ciudad, a los cuales se los puede orientar respecto de las posibilidades de acceder a becas de estudio y otras que posibiliten su permanencia y egreso del sistema educativo en las casas de alto estudios;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7300

Que en consecuencia queda a la vista que el Municipio tiene la necesidad de realizar innumerables gestiones, tanto en lo que respecta a la Gestión Municipal en sí, como para la población en general, que no tienen la posibilidad de realizarlos en los distintos estamentos del Estado Provincial, delegaciones del Estado Nacional, Entes Autárquicos, Universidades, Organismos No Gubernamentales y otros;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de Diciembre de 2011, según consta en el Acta N° 1295, aprobó el Despacho de la Mayoría producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 5 del Legajo N° 148/11 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: FACULTASE al Sr. Intendente Municipal a poner en funciona- / miento una dependencia administrativa en la ciudad de Resistencia, Capital de nuestra Provincia, que se denominará “Casa de Sáenz Peña”.-

ARTICULO 2º: DISPONER que la misma tendrá por objetivos: representar al Municipio de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña en eventos que se desarrollen en la ciudad Capital a los que fuera invitado el Sr. Intendente y no pudiera concurrir; Realizar todo tipo de gestiones en estamentos tanto Gubernamentales como No Gubernamentales; Proponer acciones y estrategias para estrechar vínculos con Instituciones representantes de la sociedad de Resistencia como también de las Empresas, Industrias, Comercios, Servicios para estrechar lazos en beneficios de ambas comunidades; Ser facilitadores de trámites al sector estudiantil universitario; Orientar en las gestiones y apoyar las tramitaciones que realicen ciudadanos derivados por problemas de salud, entre otros.-

ARTICULO 3º: DETERMINAR que el Ejecutivo Municipal deberá instrumentar las modificaciones necesarias en el Organigrama y Manual de Funciones, debiéndose prever una estructura acorde que permita el buen funcionamiento de esta dependencia.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7300

ARTICULO 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a imputar las erogaciones que la puesta en funcionamiento de la misma demande, a las partidas que para el caso correspondan.-

ARTICULO 5º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

AR/LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-07 DIC. 2011.-

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

LUIS ALBERTO PECHE
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL